

ORDENANZA N° 7.061

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- DESÍGNASE con el nombre de “*MARCELO JAVIER SUPPO*”, al Centro de Promoción Familiar emplazado en la intersección de calles Teniente Ibañez y La Quiaca de Barrio Botta.-

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.